



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-002-2021-00063-00
Demandante	JOSE TOBIAS PLATA VESGA
Demandado	ECOPETROL S.A Y COLPENSIONES

Una vez revisado el expediente de la referencia, se encontró que en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del CPTSS celebrada el 23 de noviembre de 2021 el Juzgado señaló el día 24 de febrero de 2022 a las 9:00 a. m., para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, sin embargo por error mecanográfico en el acta de la respectiva audiencia quedó consignado la fecha 22 de febrero de 2022.

Por lo anterior, es procedente aclarar y ratificar que la fecha correcta de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS es el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, tal como quedó notificado a las partes en estrados dentro de la audiencia del artículo 77 CPTSS celebrada el 23 de noviembre de la anualidad.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 002 de fecha 12 de enero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

**Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba5284cc73911d1bfee2c2c3fc4d7a478c1902d877205a5e002b5a044bf99f1

Documento generado en 11/01/2022 03:16:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**